

de cinco días a partir de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de diciembre de 1988.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.11

En el juicio de faltas nº 770/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Maura Nsang Alo, hijo de Pedro y de Petra, nacido en Guinea Ecuatorial, el día 5-7-47, de estado soltera, profesión sus labores, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Belchite, 27-4º D y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir dos días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de diciembre de 1988.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.12

En el juicio de faltas nº 122/86, seguido por este Juzgado sobre malos tratos, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Baquero Torres, hijo de Amancio y de Matilde, nacido en Logroño, el día 9-1-1943, de estado casado, profesión metalista, con D.N.I. nº 16.452.996, y cuyo último domicilio conocido fue en Beratúa, 12-2º A y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir dos días de arresto, por impago de parte de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de diciembre de 1988.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.13

En el juicio de faltas nº 1005/86, seguido por este Juzgado sobre estafa, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Tomás Prieto Luna, hijo de David y de Concepción, nacido en Logroño, el día 11-4-1941, con D.N.I. nº 16.433.263, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cadena, nº 14-3º y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de diciembre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA***Edicto*

IV.14

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto de Calahorra.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha se ha declarado firme la sentencia dictada en Juicio de Faltas 363/87 de este Juzgado, y se ha acordado proceder a su ejecución, y habida cuenta del ignorado paradero del penado Matías Sanchis Bañón, con D.N.I. nº 22.108.220, hijo de Francisco y de

María, que tuvo su domicilio en Villena (Alicante), c/ Baja, nº 1, se ha acordado citarle a través del presente, para que comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias de ejecución de la pena de tres días de arresto menor impuesta y requerirle para que haga pago de la indemnización a que fue condenado.

Dado en Calahorra, a 27 de diciembre de 1988.— El Secretario.

*Edicto*

IV.15

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto de Calahorra.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia dictada en autos de Juicio de Faltas 301/88 seguidos por estafa, y se ha acordado proceder a su ejecución, y habida cuenta del ignorado paradero del penado Vicente Martínez Sarvisé, con D.N.I. nº 16.237.495, de 33 años, casado, hijo de German y de Avelina, que tuvo su domicilio en Bajauri (Burgos), se ha acordado citarle a través del presente, para que comparezca ante este Juzgado para llevar a efecto la pena de cuatro días de arresto menor impuesta y requerirle para que haga pago de la indemnización a que fue condenado.

Dado en Calahorra, a 27 de diciembre de 1988.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.1531

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 185/88, en el que ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Calahorra a 14 de octubre de 1988.— Visto por D. Jesús Gil Madorrán, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas sobre lesiones, seguido con el número 185/88, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, Francisco José Milá Muñoz, de 20 años, empleado y vecino de Castellón, y Gregorio Jiménez Echeverría, de 43 años, y en ignorado paradero; y Antecedentes de Hecho ... Fundamentos de Derecho ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco José Milá Muñoz y Gregorio Jiménez Echeverría de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados en este procedimiento, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo.: Jesús Gil Madorrán”.

Y para que sirva de notificación a Francisco José Milá Muñoz, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 20 de diciembre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 25***Requisitoria*

IV.1528

C. L. Juan Pascual García, hijo de Raúl y de Agustina, natural de París, nacido el 18 de septiembre de 1968, de estado civil — de profesión Electricista, encartado en el Causa número 25-73-88 por el presente delito de Desertación y cuyas señas particulares, son: estatura un metro 820 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguda, boca normal, barba escasa y como señales particulares tatuaje en brazos, cicatriz pierna izquierda, comparecerá en el término de quince días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, a 13 de diciembre de 1988.— El Tcol. Auditor Jurz Togado.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Exposición pública del pliego de cláusulas para la contratación directa de los servicios de mantenimiento de las piscinas municipales*

V.A.2

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de los servicios de mantenimiento de las piscinas municipales de Arnedo (La Rioja), el mismo se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Arnedo, 4 de enero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN***Cancelación de garantía*

V.A.3

Solicitada por D. Ramón Peinado Navarro, en nombre y representación de SERAGUA, S.A., la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras de “Nuevo abastecimiento de agua potable en Cordovin, Fase II”, se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Cordovin, a 28 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.